REGLAMENTO PROMOCIÓN

"Descuento en preventa con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción al evento THE PACIFIC RACE 2027"

El presente Reglamento regula la promoción denominada **"Descuento en preventa con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción al evento THE PACIFIC RACE 2027"** que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de las Tarjetas de Crédito y Débito MasterCard perteneciente a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el **Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito**, en adelante denominado el "**Contrato**", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento**. **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

a. "**BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**": Para efectos de este Reglamento se denominará "**Promerica**", "**Banco**", "**Banco Promerica**" y/o "**Emisor**".

b. "**Tarjeta de Crédito**": Tarjeta de crédito MasterCard pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales (mayores de edad), emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.

c. ¨**Tarjeta de Débito**¨: Tarjeta de débito MasterCard pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales (mayores de edad), emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.

d. "**Tarjetahabiente**": Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales (mayores o menores de edad), propietarias de una tarjeta de crédito o débito MasterCard emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente **Reglamento** tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **"Descuento en preventa con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción al evento THE PACIFIC RACE 2027"** que aplica para tarjetahabientes de crédito y débito MasterCard de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, que participen inscribiéndose en el evento THE PACIFIC RACE 2027.

2. Beneficios: Todos los tarjetahabientes de tarjetas de crédito y débito de Banco Promerica MasterCard tendrán los siguientes beneficios:

a) Del veintiocho (28) de octubre hasta el primero (01) de noviembre los clientes Promerica contaran con un 30% con las tarjetas de crédito y de débito MasterCard del Banco Promerica.

b) Del dos (02) de noviembre hasta agotar existencias 20% de descuento.

Modalidad	Precio
Paquete Full - Carrera Multietapa (2 días)	$299
Only Riders *(no incluye jersey)*	$249
Ruta Larga	$190
Only Riders *(no incluye jersey)*	$140
Ruta Corta	$150
Only Riders *(no incluye jersey)*	$100

***Precios incluyen IVA*+ costo de plataforma.**

c) **Beneficios para nuevos tarjetahabientes**: Si la persona física mayor de edad no tiene tarjeta de crédito MasterCard y solicita una por medio del formulario oficial del evento, el tarjetahabiente recibirá:

- Un bono de cien dólares ($100) que serán aplicados a su inscripción de forma inmediata al momento de ingresar el código que será enviado por medio de correo electrónico, en un plazo máximo de 10 días hábiles al correo electrónico registrado en el Banco después de activada la tarjeta.
- Ingreso al VIP Promerica
- https://www.promerica.fi.cr/formulario-the-pacific-race/ formulario para solicitar tarjeta.

3. Restricciones y Limitaciones: Para participar los tarjetahabientes de débito y crédito deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este **Reglamento**, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

a) La promoción solo aplica para **clientes** personas físicas mayores de edad con tarjetas de **crédito o débito MasterCard** de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, sean estos titulares o adicionales.

b) Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.

c) Las personas que participen en la dinámica, por el solo hecho de participar, autorizan a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.

d) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.

e) **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

f) Los clientes nuevos que sean beneficiarios del bono de bienvenida de $100 no podrán acumular descuentos adicionales sobre la misma transacción.

g) El cliente reconoce y acepta que, en caso de cancelar o dar por terminado cualquier producto que obtenga del Banco relacionado con la presente promoción dentro de un plazo menor a un año contado a partir de su activación, perderá automáticamente el derecho de recibir y/o mantener cualquiera de los beneficios establecidos en este reglamento.

Asimismo, el Banco Promerica, se reserva el derecho de revertir, anular, los beneficios de manera previa, cuando corresponda sin que esto genere responsabilidad alguna para el Banco. Igualmente, el cliente reconoce y acepta que, en caso de haber recibido beneficios derivados de promociones anteriores y posteriormente cancele el producto con el fin de solicitar uno nuevo para acceder nuevamente a beneficios promocionales, Banco Promerica tendrá la plena potestad a su entera discreción, de autorizar o denegar el otorgamiento de dichos beneficios, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte del cliente.

4. Elegibilidad: Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes sean titulares o adicionales, que cuenten con una Tarjeta de Crédito o Débito MasterCard Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

5. Vigencia: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Plazo para participar en la preventa: Del veintiocho (28) de octubre de 2026 hasta el primero (01) de noviembre de 2026.
Plazo para participar para nuevos tarjetahabientes MasterCard: Del primero (01) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinte (20) de abril 2027.

Fecha del evento: 30 abril y 01 de mayo del año 2027

Lugar del evento: Reserva Conchal

6. Responsabilidad general: BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, éstos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

7. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción: La publicidad que se hace del presente Reglamento no obliga a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada

una de las promociones ligadas a ésta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por éstos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que **Promerica**, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y **Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente **Reglamento**.

9. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10. Información y consultas: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/reglamentos